



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Adquisición computadoras portátiles EX-2025-00010806-UNC-ME#CNM

VISTO:

La necesidad de adecuar el equipamiento informático para el desarrollo de las actividades académicas en las carreras de nivel pregrado del Colegio.

CONSIDERANDO:

Que se ha formalizado el pedido de aprovisionamiento de 21 computadoras portátiles por parte del Regente del referenciado nivel, obrante a orden 3 de las presentes actuaciones.

Que se han tomado las previsiones presupuestarias para afrontar las erogaciones que demande la compra de los equipos solicitados, de acuerdo a la estimación del presupuesto oficial de la Unidad Operativa de Compras del Colegio a orden 4 determinado en \$22.680.000 (veintidós millones seiscientos ochenta mil pesos).

Que de acuerdo al presupuesto oficial se considera encausar el trámite bajo la modalidad de Contratación Directa Compulsa Abreviada, fundamentada en lo dispuesto en el artículo 2º, Apartado VI de la Ordenanza HCS Nº 05/2013, y Resolución SGI Nº 5-E /2023.

Que se ha establecido el pliego de bases y condiciones particulares a orden 5, a los fines de estipular la presente contratación.

Que corresponde designar a los miembros titulares y suplentes de las respectivas Comisiones de Evaluación y Recepción.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la adquisición de 21 (veintiún) computadoras portátiles para el desarrollo de las actividades académicas en las carreras de nivel pregrado del Colegio, mediante la modalidad de Contratación Directa Compulsa Abreviada, fundamentada en lo dispuesto en el artículo 2º, Apartado VI de la Ordenanza HCS Nº 05/2013 y Resolución SGI Nº 5-E /2023, de acuerdo al pliego de bases y condiciones particulares a orden 5, con un presupuesto oficial \$ 22.680.000 (veintidós millones seiscientos ochenta mil pesos), IVA incluido.

Artículo 2º: Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a los siguientes integrantes titulares: Ceferino Atilio Prado (DNI 24471685 - Legajo Nº 36844), Gabriela Amelia Helale, (DNI 23105845 - Legajo Nº 41938) y Miguel Ángel Fragueiro (DNI 17842454 – Legajo Nº 36092) y sus respectivos suplentes: Hernán Moya (DNI 20699018 - Legajo Nº 29814), Fernando Lombroni (DNI 18547319 - Legajo Nº 27386) y Hugo Martín Casañas (DNI 26177722 - Legajo Nº 37589)

Artículo 3º: Designar como miembros de la Comisión de Recepción a los siguientes integrantes titulares: Gabriela Amelia Helale (DNI 23105845 - Legajo Nº 41938), Luciana Nievas El Matke (DNI 25294533 - Legajo Nº 52112) y Alejandra Castaños

de Mausion (DNI 23763373 - Legajo N° 41502) y sus respectivos suplentes: Hernán Moya (DNI 20699018 - Legajo N° 29814), Ceferino Prado (DNI 24471685 - Legajo N° 36844) y Miguel Ángel Fragueiro (DNI 17842454 – Legajo N° 36092).

Artículo 4°: Instruir a la Secretaría de Asuntos Económicos del Colegio a los fines que arbitre los medios administrativos y contables pertinentes a los efectos de concretar lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y archívese